

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 23-2014-00489 (Cuaderno No.04)

Al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, obedécese y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad en providencia fechada el 11 de agosto de 2021 a través de la cual confirmó la sentencia emitida por esta instancia judicial dentro del asunto el 8 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ca9fc9482b41fe61a5b169a23f5d7f061ca8a9c46dae66086eeb8b1160e602**

Documento generado en 04/11/2022 11:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>